



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 175- 2023-CR/GRM

Fecha : 17-10-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 26-2023-CR/GRM, de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el literal “u” del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante comunicación escrita, a través de la secretaria técnica del Consejo Regional, el consejero regional Pedro Noguera Prado ha informado que los días 17 y 18 de octubre tiene programada una cita médica en el Hospital Carlos Alberto Seguin Escobedo- servicio de Endocrinología de la ciudad de Arequipa; por lo que solicita se le dispense de la asistencia a la sesión extraordinaria, programada, según el Oficio Circular N° 081-2023-GRM/CR/CD/GAP. Pedido incorporado como Orden del Día;

Que, en Sesión Ordinaria N° 26-2023-CR/GRM, de fecha 17 de octubre del 2023, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del Día, el pedido del consejero regional Pedro Noguera Prado, quien solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Regional, programada según el Oficio Circular N° 081-2023-GRM/CR/CD/GAP, para el día 17 de octubre del 2023; aprobándose por unanimidad la dispensa a favor del consejero Regional Pedro Noguera Prado.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 175- 2023-CR/GRM

Fecha : 17-10-2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la dispensa de Asistencia a la sesión extraordinaria, programada mediante Oficio Circular N° 081-2023-GRM/CR/CD/GAP, por motivo de salud, a favor del consejero regional Pedro Noguera Prado.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA